



RESOLUCION No. 401-AD-79

Lima, 28 de mayo de 1979

Vista la solicitud de registro N°1653 presentada por don Sixto Huari Candiotti, sobre pago de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente acredita haber alcanzado el derecho a percibir el 30% de Remuneración Personal por contar con 30 años y 01 mes de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Abril de 1979;

De conformidad a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N°--4292 de 01.10.51; Decreto Ley N°22404; Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N°20555; y;

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a lo informado por las Oficinas Central de Administración y Asesoría - Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER que don Sixto Huari Candiotti, Sub-Director de Educación Física de la Dirección Regional del Cusco, Grado IV-1, tiene derecho a percibir el 30% de Remuneración Personal por contar con 30 años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Unidad Financiera para que abone mensualmente al recurrente, el indicado porcentaje, a partir del 01 de Abril de 1979, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, con cargo a la Partida 01.03 del Programa 1062.0.15 del Presupuesto del INRED para el Ejercicio 1979, quedando su abono sujeto a la disponibilidad presupuestal existente.

Regístrese y comuníquese,

OCA/UP
em




VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE REMUNERACION PERSONAL Y GRATIFICACION DE 3 SUELDOS POR 30 AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO: SIXTO HUARI.

1068
23 MAYO 1979

INFORME N° 221-OAJ-79

AL JEFE DEL INRED

- 1.- Don Sixto Huari Candiotti, Sub-Director de Educación Física de la Dirección Regional Cuzco, Grado IV-1, solicita el otorgamiento del 30% de su Remuneración Personal por contar con 30 años de servicios prestados al Estado; así como la gratificación que le corresponde conforme a Ley de 3 sueldos desus remuneraciones por el mismo motivo.

Para tal efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo las constancias de pagos y descuentos que acreditan haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado.

- 2.- Esta OAJ opina procedente conceder al recurrente el 30% de Remuneración Personal por haber acreditado contar con 30 años de servicios prestados al Estado, en aplicación de lo dispuesto por la R.M. 4292 de 1.10.51 y D.L. 22404; asimismo considera procedente reconocer el derecho que le corresponde al indicado trabajador para que se le gratifique por una sola vez con la suma de S/. 132,060, equivalente a 3 de sus remuneraciones íntegras mensuales, por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado al 1.4.79, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 25° del D.S.018-79-EF de 16.2.79.

Lima, 23 de mayo de 1979

Atentamente,

OAJ/79
TVM/emy
Exp. 1653

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

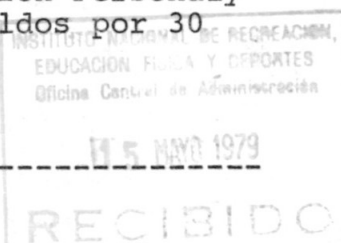
Visto el Informe presentado por el Jefe de la Unidad de Personal, elévese a la Dirección Ejecutiva para su conocimiento y fines consiguientes.
L/15/05/79.

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

INFORME N° 154-UP-79

1068
23 MAYO 1979

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE
ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : Otorgamiento de Remuneración Personal y
Gratificación de tres sueldos por 30
años de servicios.
FECHA : 14 de Mayo de 1979



Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de elevar a su consideración el Proyecto de Resolución y sus antecedentes, por los cuales se concede a favor de don Sixto Huari Candiotti, Sub-Director de Educación Física de la Dirección Regional del Cusco, Grado IV-1, el 30% de Remuneración Personal, a partir del 01 de -- Abril del año en curso, en razón de contar a la fecha, -- con 30 años de servicios prestados al Estado.

Paralelamente, también se ha procesado la Resolución que le concede por una sola vez, la gratificación de tres --- sueldos equivalente a S/. 132,060.00 que significan tres de sus Remuneraciones íntegras mensuales, que percibe, al momento de cumplir los 30 años de servicios a que se hace referencia.

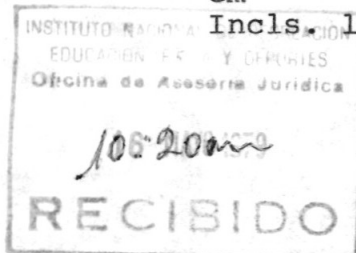
Hago la salvedad de que el abono que corresponde queda sujeto a la disponibilidad presupuestal existente.

En consecuencia, agradeceré gestionar su aprobación ante la Jefatura de este Instituto.

Atentamente,

UP/JZB
em

Incls. lo mencionado



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS